



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 36/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 7002/B/2025, caratulado “SEGUIMIENTO BOLETOS DE COMPRA VENTA 227 LOTES”. Y,

**CONSIDERANDO:**

En fecha de 26 de agosto, la Sra. Natalia Andrea Millapan solicito que el Honorable Concejo Deliberante, prorrogar los pagos del lote que le fuera adjudicado, de modo que sea autorizada a pagar la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) en el mes de marzo de 2026 y la suma testante, es decir Pesos Quinientos Mil (\$500.000) en 18 cuotas, con un interés del 3% mensual. La Sra. Millapan en fecha de 22 de Diciembre de 2025, solicito rescindir el Boleto de Compraventa que suscribió y su respectiva adenda, a causa de que no le otorgaron el préstamo que solicito, sin que le apliquen las multas establecidas.-

En fecha de 10 de septiembre, el Sr. Eduardo Martin Vargas manifestó que fue despedido de su trabajo, por lo que se le imposibilitó realizar el pago que se obligó mediante boleto de compraventa. Asimismo solicito una prórroga para poder abonar la totalidad del precio del lote, es decir la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000) y los gastos administrativos en el momento en que cobre la indemnización, con fecha de 15 de marzo de 2026.-

En fecha de 30 de Septiembre, el Sr. Matías Emanuel Del Valle, indico que no le fue posible adquirir los fondos suficientes para realizar el pago total, por lo que solicitaba el Honorable Concejo Deliberante se le otorgue un plan

de pagos especial. Su propuesta es la de abonar la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000) en el mes de enero de 2026 y el resto, es decir la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) en 12 cuotas con un interés del 3% mensual. Asimismo acompaño recibo de sueldo de agosto de 2025, demostrando que en la actualidad podría ser financiado conforme Ordenanza 75/25.-

El Honorable Concejo Deliberante por medio de la sanción de la Ordenanza 160/25 autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir las adendas de Boleto de Compraventa y a confeccionar los planes de pago especiales, conforme las solicitudes descriptas “ut supra”.-

El Departamento Ejecutivo, en fecha de 30 de Diciembre de 2025, mediante Decreto 4480/2025 dispuso: “**ARTÍCULO 1º:** *Apruébese, la adenda suscripta por el siguiente adjudicatario: EDUARDO MARTIN VARGAS (DNI. 29.375.881), por la que modifica la CLAUSULA TERCERA del boleto de compraventa suscripto en fecha de 8 de Julio de 2025, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Se realiza ésta venta en la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,00.--), importe por el cual el “Comprador” se obliga a abonar al “Vendedor”, en los siguientes plazos y condiciones: a) Pago del CIEN por ciento (100%) del precio de compra con vencimiento en fecha de 15 de marzo de 2026: Se establece en el importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,00.--). **ARTICULO 2º:** *Apruébese, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el desistimiento de la Sra. NATALIA ANDREA MILLAPAN (DNI. 23.527.579), del lote catastralmente identificado como Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 35, Manzana: 35F, Parcela 1 (según croquis provisorio). **ARTICULO 3º:** *Ordénese cedula de intimación a los Sres. MATIAS EMANUEL DEL VALLE (DNI. N° 38.689.272) y GISELLE BARBARA DENIS (DNI. N° 42.088.058) a los efectos de que comparezcan a la Municipalidad a suscribir adenda del Boleto de Compraventa que suscribieron.)”.-***

Cumplimentado con ello, en virtud de lo antedicho, es menesteroso proceder a convalidar todo lo actuado y aprobar el procedimiento llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo.-

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 36/26**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 4480/2025.-

**ARTICULO 2.-** Prescíndase de la aplicación de las multas establecidas por el Artículo 4 de la ordenanza 75/25 en relación a la Sra. NATALIA ANDREA MILLAPAN (DNI. 23.527.579).-

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

